

Código de ética del auditor interno

Proceso Evaluación y control

Código SG/MIPG 127-PPPEC-01
Vigencia desde 30/10/2020
Versión 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**

BOGOTÁ



Tabla de contenido

1. OBJETO.....	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	3
4. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	3
5. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA.....	4
5.1 Integridad.....	4
5.2 Objetividad.....	5
5.3 Confidencialidad.....	5
5.4 Competencia profesional.....	6
5.5 Conflicto de interés.....	7
6. COMPROMISO DEL AUDITOR INTERNO.....	7
7. INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DE CONDUCTA O PRINCIPIOS.....	7
8. FINALIDAD CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	8

1. OBJETO



El Objeto de este Código de Ética de los Auditores de la Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, tiene como propósito proveer orientación sobre el adecuado comportamiento del recurso humano que desempeña actividades en la oficina.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Orientar el adecuado comportamiento y actuar de los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, promoviendo la cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio del establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta



Instituir, promover y aplicar el cumplimiento del Código de Ética de los auditores de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, con los más altos estándares de conducta, propiciando una mayor confianza y valor agregado en las actividades de aseguramiento y asesoría desarrolladas, en virtud de lo establecido en los literales a) y c) de los artículos 2.2.21.4.8 y 2.2.21.1.6 respectivamente, del Decreto

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA



El presente código contiene los principios y reglas de conducta que deben atender y aplicar los funcionarios y contratistas que se desempeñen como auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES.¹

- a. **Integridad:** La integridad de los auditores internos establece confianza y por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.
- b. **Objetividad:** Permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con una actitud imparcial y neutral.
- c. **Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la

¹ Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos de Colombia, 2014

información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

- d. **Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.
- e. **Conflicto de Interés:** Es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene interés personal o profesional en competencia con otros intereses, los cuales pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.

5. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA.

El Código de Ética de la Oficina Control Interno, se fundamenta en los principios de la auditoría, haciendo de esta una herramienta eficaz y fiable, en apoyo a las políticas y controles de gestión, proporcionando información sobre la cual una organización puede actuar para mejorar su desempeño.

Para los auditores de la Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público este código incluye tanto la definición de auditoría interna como los principios y reglas de conducta en la práctica de la auditoría.

1. Principios que son relevantes para la práctica de la Auditoría Interna.

La adhesión a esos principios es un requisito previo para proporcionar conclusiones de auditoría que sean pertinentes y suficientes, y para permitir a los auditores alcanzar conclusiones similares en circunstancias similares.

2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores de la Oficina de Control Interno.

Los principios y reglas de conducta son los siguientes:

INTEGRIDAD

Exige actuar con estricto apego a los principios y valores aplicables a la Entidad, con actitud recta y coherente respecto de lo que piensan, dicen y hacen. Para ello las conductas asociadas son:

- Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

- Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- No participar a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

OBJETIVIDAD

La objetividad del auditor debe permitir una evaluación ecuánime de las circunstancias encontradas y formar sus propios juicios sin involucrar sus intereses propios o de terceros; basados en la evidencia recopilada y en el respectivo análisis.

Para apoyar la objetividad en su trabajo, los auditores internos deben atender las siguientes conductas:

- Informar situaciones de riesgo, desviaciones, presuntos incumplimientos, debilidades de gestión y/o control identificadas en desarrollo de sus funciones y aquellas situaciones sobrevinientes que puedan afectar su objetividad o imparcialidad.
- Divulgar todos los hechos materiales que conozca basados exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas, de acuerdo con las normas de auditoría, los cuales, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- No aceptar
- situaciones que puedan perjudicar o afectar su juicio profesional.
- No participar en actividades que puedan influir en su evaluación y en la imparcialidad de sus conclusiones, lo que incluye relaciones que puedan causar un conflicto de interés.
- No participar en el diseño, implantación u operación de procedimientos o métodos de control.

CONFIDENCIALIDAD

Como principio, implica que los auditores internos protejan el valor de la información recibida y/o de aquella a la cual se tenga acceso; absteniéndose de divulgarla sin la debida autorización, excepto cuando medie solicitud de instancia o autoridad competente.

Las conductas asociadas son:

- Comunicar los resultados de su trabajo según los procedimientos establecidos formalmente en la entidad y con la única finalidad de apoyar las funciones a cargo de la Oficina de Control interno.
- Proteger la información obtenida y usarla exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizar información de la Entidad para lucro personal o algún fin contrario a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de esta.
- No revelar información a terceros la, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplir los procedimientos de la Entidad para el manejo, conservación, protección y divulgación de la información.
- Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

COMPETENCIA PROFESIONAL

La competencia profesional requiere que los auditores internos apliquen el conocimiento, aptitud y experiencia necesarios para desarrollar las actividades asignadas.

Para propiciar la competencia en el desarrollo de sus funciones, los auditores internos deben:

- Entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la Entidad y su rol, en particular.
- Conocer y cumplir las normas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de auditoría, contabilidad, gestión presupuestal y financiera y las propias de los procesos misionales.
- Desempeñar el rol de auditores internos procurando siempre la aplicación del marco profesional para la práctica de auditoría interna y con arreglo a las normas y directrices internas aplicables al desarrollo de sus actividades.
- Planear el desarrollo de todas las actividades de auditoría, evaluación o seguimiento asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Entidad y consecuentemente, documentar el Programa de trabajo respectivo que dé cuenta de su conocimiento y entendimiento del proceso, actividad o asunto a auditar.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su desempeño, acogiendo las recomendaciones resultantes de cada revisión realizada al interior de la entidad (auditorías internas de calidad y supervisión del Jefe de Oficina) y/o por parte de organismos de control.

- Asistir a las actividades de capacitación y formación a las que se les convoque y de manera autónoma son responsables de fortalecer sus competencias profesionales, procurando su participación en actividades o cursos de formación que apoyen su formación continua y mejorando continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su labor.
- Propender por mantener la mejor actitud, aptitudes, pericia, capacidad de comunicación oral y escrita, asertividad, comprensión y análisis de los temas objeto de auditoría, con el fin de transmitir eficazmente los objetivos, evaluaciones y las conclusiones resultado de la auditoría.
- Efectuar las auditorías con el debido cuidado profesional. Esto supone actuar aplicando la cautela, prudencia, competencia, reflexión y debida atención a las normas y requiere de exámenes, verificaciones y pruebas hasta un grado razonable.

CONFLICTO DE INTERES

Los auditores internos en el ejercicio de sus actividades deberán tener una actitud neutral e imparcial, evitando cualquier situación que pueda perjudicar su juicio profesional y que afecte los intereses de la Entidad.

En el evento en que se establezca alguna irregularidad, informarán de manera inmediata al Jefe de Control Interno, así como informar en el caso que se encuentren impedidos por alguna razón.

6. COMPROMISO DEL AUDITOR INTERNO.

En constancia de su conocimiento y como prueba de la aceptación individualizada del presente Código de Ética por parte de los miembros de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, los auditores deben suscribir el formato de "Compromiso del Auditor Interno", una vez aprobado el presente código y renovar esta suscripción siempre que surta una actualización por alguna novedad en su vinculación o con cada contrato.

7. INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DE CONDUCTA O PRINCIPIOS.

En el evento en que se conozca de alguna conducta o principio aplicado por los auditores que falte a lo establecido en el presente Código, se dará a conocer al Jefe de la Oficina de Control Interno, quien con fundamento en los hechos y las evidencias que presumen la situación acaecida, determinará la pertinencia de llevar el caso directamente a la Dirección de la entidad o al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en aras de aclarar y decidir sobre la situación presentada, y si es el caso, se comunicará ante la Oficina de Control Disciplinario.

8. FINALIDAD CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

La aplicación del Código de Ética del Auditor Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público tiene como finalidad en las auditorías internas la actividad independiente y objetiva, al garantizar la imparcialidad del auditor, contribuyendo en la en la mejora de los procesos de la entidad, brindando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

En igual sentido, reforzará el rol de la Auditoría Interna en armonía con las mejores prácticas internacionales, así mismo pretende dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 648 de 2017, al artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 y a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, que establecen la necesidad de adoptar y aplicar instrumentos para la actividad de Auditoría Interna, entendida como: "La actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno"²

Este documento es complementario al Código de Integridad de la Entidad, adoptado por medio de la Resolución 154 del 2018, su campo de aplicación se circunscribe a orientar las conductas en el desarrollo de funciones o actividades en el sector público.

El presente código fue aprobado el 31 de mayo de 2018, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, como consta en el acta No. 01.

Proyecto: Gina Eneida Gómez Rivera. Contratista, Astrid Norma Alexandra Farfán Martínez. Profesional OCI

Revisó: Roger Alexander Sanabria Calderón - Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
2	30/10/2020	Actualización del documento a la plantilla vigente.

² Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos de Colombia, 2014.